

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**
Agencia 3 San Pedro de Lloc – Macroregión Trujillo
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de "Reparación e impermeabilización de cisterna de almacenamiento de agua potable, incluyendo enchapado interior y cambio de tapa metálica oxidada en la Agencia 3 San Pedro de Lloc".
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** El Banco de la Nación tiene la necesidad de realizar la reparación e impermeabilización de la cisterna existente que provee de agua a la agencia, con el fin de garantizar la estanqueidad del sistema, prevenir la contaminación del recurso almacenado y asegurar la continuidad en la provisión de agua en condiciones adecuadas de salubridad.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Contratar a una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución del servicio de "Reparación e impermeabilización de cisterna de almacenamiento de agua potable, incluyendo enchapado interior y cambio de tapa metálica oxidada en la Agencia 3 San Pedro de Lloc"
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
El POI 2025 fue aprobado en Sesión de Directorio N° 2539, siendo el indicador asociado y la Gerencia responsable la siguiente:

INDICADOR	RESPONSABLE
Mejorar la ejecución del FBK 11. Ejecución de inversiones FBK (PIA)	Gerencia de Administración y Logística

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de mayo de 2025, se realizó la visita de verificación a la Agencia 3 San Pedro de Lloc según Informe N° 089-2025-BN/2650, mediante el cual se verificó que la cisterna cuenta con cemento pulido, la tapa se encuentra corroída por el óxido y se refiere filtraciones por pérdida de agua en la cisterna por posibles fisuras, recomendando efectuar las reparaciones a las fisuras, el enchapado de la cisterna y el cambio de la tapa oxidada.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción:

- **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. Por lo indicado, el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos o fuera del horario de atención al público previa autorización del Banco. Solamente se podrán realizar trabajos en el horario de atención al público cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco o público en general. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio.
- El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.
- El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones



del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el Administrador de la Agencia 2 Pacasmayo.

- El Contratista deberá realizar el cambio de la tapa metálica inoxidable, limpieza, impermeabilización y enchapado interno de la cisterna.
- El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, accesorios, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.



Actividades:

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas a continuación:



Nº	ACTIVIDADES		
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad
1	AGENCIA SAN PEDRO DE LLOC		
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	Traslado de herramientas, equipos y materiales al lugar del trabajo.	glb	1
1.1.2	Implementación de señalización, delimitación del área de trabajo y medidas de seguridad.	glb	1
1.1.3	Retiro y disposición final de tapa metálica existente (0.70x0.70 m) en estado de corrosión avanzada.	und	1
1.2	RESANE DE FISURAS Y BASE PARA TAPA METALICA		
1.2.1	Retiro del tarrajeo existente de la base, paredes y techo de la cisterna de medidas 2.10x2.10x1.20	M2	18.46
1.2.2	Resane estructural de fisuras en muros, piso y techo interno de cisterna con sistema de dos componentes (resina epóxica de alta resistencia) o mortero epóxico, dependiendo del estado de las fisuras.	glb	1
1.3	IMPERMEABILIZACIÓN Y REVOQUE		
1.3.1	Impermeabilización de las paredes, base y techo interior de la cisterna con mortero cementicio bicomponente (producto predosificado, de dos componentes, de excelente impermeabilidad, adherencia y resistencias mecánicas, elaborado a base de cemento, áridos de granulometría seleccionada, aditivos especiales y una emulsión de resinas sintéticas) para la impermeabilización y protección del concreto.	M2	18.46
1.3.2	Tarrajeo de las paredes, base y techo interior con aditivo antihumedad.	M2	18.46
1.4	ENCHAPADO		
1.4.1	Suministro y enchapado de piso, paredes y techo de cisterna con cerámico sanitario de 30x30cm, con pegamento flexible (de alto performance, especialmente formulado para enchapes sobre superficies sumergidas en agua o en contacto permanente con la humedad) y fragua epóxica resistente a humedad.	m2	18.46
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA		
1.5.1	Resane perimetral posterior al desmontaje de tapa metálica y preparación del asiento para nueva tapa metálica inoxidable.	M2	1
1.5.2	Suministro e instalación de nuevo marco y tapa de acero inoxidable con refuerzos calidad 304 espesor mínimo 2.5 mm con cierre hermético, asa de apertura tipo "U" abatible, bisagras de seguridad, cerrojo manual y acabado antideslizante de 0.70x0.70 m.	unidad	1
1.6	OTROS		
1.6.1	Limpieza y desinfección final del tanque cisterna con solución clorada.	servicio	1
1.6.2	Limpieza técnica del tanque elevado	servicio	1

Nota: Verificar medidas in situ. Se adjunta fotografías del área a intervenir como Anexo N° 1



Descripción de actividades:

- Para la reparación de fisuras e impermeabilización: el tarrajeado existente será retirado en su totalidad (de paredes, base y techo) y realizar la limpieza del concreto cuidadosamente mediante chorro de agua a alta presión o medios mecánicos como desbaste, etc. Las grietas deben limpiarse para eliminar el polvo con aire a presión; para posteriormente resanar todas las fisuras existentes con sistema de dos componentes (resina epóxica de alta resistencia (mediante inyección) para las fisuras finas y profundas, o mortero epóxido para fisuras superficiales.
- Para la impermeabilización, aplicar dos o más capas densas de mortero cementicio bicomponente (producto predosificado, de dos componentes, de excelente impermeabilidad, adherencia y resistencias mecánicas, elaborado a base de cemento, áridos de granulometría seleccionada, aditivos especiales y una emulsión de resinas sintéticas), en forma uniforme. Esperar entre capa y capa que la anterior haya endurecido. Posteriormente, realizar el proceso de curado en cuanto la última capa hay endurecido.
- Tarrajeo con aditivo antihumedad, previo al enchapado al enchapado.
- Para el enchapado, utilizar cerámico sanitario color blanco de 30cm x 30cm de superficie lisa y sin poros abiertos. Utilizar pegamento flexible impermeable flexible (de alto performance, especialmente formulado para enchapes sobre superficies sumergidas en agua o en contacto permanente con la humedad) y fragua epóxica resistente a la humedad.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.



8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. NO corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.



- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 (veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Impermeabilización y/o reparación y/o cambio y/o instalación en zonas húmedas como cisternas, tanques o reservorios

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



11. VISITA TECNICA (Opcional)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 3 San Pedro de Lloc, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE (S):

NO corresponde

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para el inicio de la ejecución del servicio el contratista deberá contar con los seguros, pólizas y licencias respectivas a su cuenta y riesgo, necesarias para el cumplimiento de su labor y seguridad integral de su personal.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará en la Agencia 3 San Pedro de Lloc ubicado en la Calle Dos de Mayo N° 260 en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por



parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago, a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar la Agencia 3 San Pedro de Lloc ubicado en la Calle Dos de Mayo N° 260 en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La emisión de la conformidad estará a cargo de la Administración de la Agencia 3 San Pedro de Lloc o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La emisión de la conformidad, no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la



ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará mediante informe del encargado que la Maro región designe.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará mediante informe del encargado que la Maro región designe.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo



en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



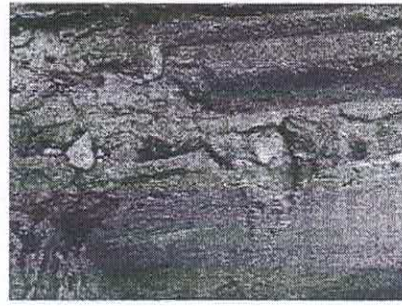

LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
Subgerente
Infraestructura

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

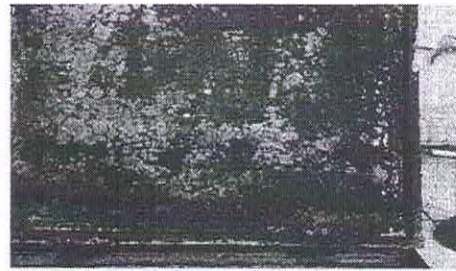


ANEXO 1

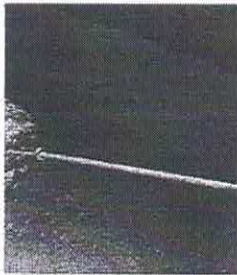
Referencia Fotográfica



Estado actual del asiento de la tapa metálica que requiere resane perimetral posterior al desmontaje de tapa metálica y preparación del asiento para nueva tapa.



Estado actual de la tapa metálica de la cisterna que requiere de cambio por una de acero inoxidable.



Visibilidad de fisuras en las paredes, piso y techo internos de la cisterna que requieren resane estructural, posterior impermeabilización y enchapado.

